

Conformación de Unidades Promocionales de Investigación y Desarrollo (UPID)

Convocatoria 2013 - Facultad de Ciencias Exactas – UNLP

- 1.- La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata llama a la presentación para conformar Unidades Promocionales de Investigación y Desarrollo (UPID).
- 2.- La convocatoria está dirigida a grupos de investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas y/o sus Institutos dependientes que, cumpliendo con las condiciones oportunamente establecidas por el Consejo Directivo de esta unidad académica, estén interesados en constituirse como Unidades Promocionales de Investigación y Desarrollo (UPID).
- 3.- Las pautas a cumplimentar en la presente convocatoria serán las establecidas por la resolución Res. XX - HCD 17/12/2012.
- 4.- La inscripción se realizará a partir del martes 11 de Junio, y hasta el lunes 02 de Julio de 2013.
- 5.- La evaluación de las presentaciones estará a cargo de la Comisión Asesora de Investigaciones de la Facultad (CAI), quien asesorará a tal fin al HCA, y tendrá como plazo último para expedirse el martes 06 de Agosto de 2013. A fin de facilitar dicha evaluación, la CAI podrá recurrir al asesoramiento de las Comisiones Asesoras Técnicas actualmente vigentes.
- 6.- En caso de considerarlo necesario, y a fin de completar la información requerida o bien sugerir modificaciones que permitan viabilizar las propuestas presentadas, la CAI podrá coordinar con la Secretaría de Ciencia y Técnica eventuales entrevistas con el grupo responsable de las unidades propuestas.
- 7.- La Secretaría de Ciencia y Técnica tendrá a su cargo el seguimiento continuo de las unidades generadas, pudiendo solicitar entrevistas a los investigadores responsables de las mismas en cualquier momento de su desarrollo.
- 8.- Los investigadores responsables deberán elevar un informe anual a fin de dar cuenta de la evolución de la unidad, cuya evaluación será realizada mediante los mecanismos descriptos en la presente convocatoria.

Dr. Andrés N. McCarthy
Prosecretario de Ciencia y Técnica
Facultad de Ciencias Exactas - UNLP

Propuesta de Reglamentación de la Ordenanza 284/11 de la Facultad de Ciencias Exactas

Sobre los Laboratorios

Integración.

Estarán compuestos por al menos un investigador categoría III o superior y al menos dos investigadores categoría IV o superior.

Gobierno.

El Director deberá ser docente investigador categoría III o superior. La comisión evaluadora del concurso de Director será propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas. Deberá incluir dos investigadores categoría III o superior, uno de los cuales deberá ser externo al Laboratorio, y un investigador en formación.

El Consejo Asesor del Laboratorio estará compuesto por al menos dos docentes investigadores categoría IV o superior y un investigador en formación o integrante del laboratorio no investigador (por ejemplo, personal de apoyo, personal técnico o administrativo). En caso de que el Consejo Asesor esté conformado por un número mayor de miembros, deberá mantenerse esta proporción. La elección de los miembros del Consejo Asesor deberá ser por voto directo, universal y secreto de sus pares del laboratorio. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos una única vez consecutiva.

Sobre los Centros o Institutos

Gobierno

La comisión evaluadora del concurso de Director será propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas. Deberá incluir tres investigadores categoría I, II ó III, dos de los cuales deberán ser externos al Centro o Instituto; un investigador en formación y un no investigador (personal de apoyo, personal técnico o administrativo).

Tres cuartos de los miembros del Consejo Directivo deberán estar categorizados I, II ó III. El cuarto restante estará integrado por investigadores en formación o un no Investigador. Serán elegidos por voto directo, universal y secreto de sus pares y durarán en sus funciones dos años con posibilidad de ser reelegidos por una única vez consecutiva. En caso de estar formado por un mayor número de miembros, deberá mantenerse la proporción indicada.

Serán considerados investigadores en formación:
Aquello docentes-investigadores categorizados V en el Programa de Incentivos o,
Los que acrediten estar en ejercicio de becas para investigación o,
Los ayudantes diplomados que ocupen un cargo de mayor dedicación con carácter ordinario, o interino obtenido por registro de aspirantes.

Propuesta de Conformación para las Unidades Promocionales de Investigación y Desarrollo (UPID)

A- De la presentación

- Los Directores deberán realizar la presentación, entregando la siguiente documentación en papel en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad:
 - 1.- Carátula del proyecto presentado, en la cual deberán constar las firmas del Director del proyecto y aval del Decano de la Facultad.
 - 2.- Planilla de evaluadores, en la cual deberá constar la firma del Director del proyecto.
- Los curriculum vitae de todos los integrantes.

B- De los Directores/Co-Directores

- El Director debe ser docente en actividad con categoría de Investigación I, II o III, o equivalente.
- El análisis de los antecedentes para acreditar las categorías equivalentes enunciadas anteriormente, será realizado por la CAI.
- El Codirector, si lo hubiere, debe ser docente-investigador perteneciente como mínimo a la categoría IV o Investigador de carrera con lugar de trabajo en la Facultad.
- La dedicación horaria del Director y/o Co-Director no puede ser menor a 10 hs semanales afectadas al Proyecto presentado.

C- Del equipo de trabajo

- Los miembros del proyecto son: Director, CoDirector (si lo hubiera) y sus integrantes.
- Los miembros del proyecto deberán presentar los informes que sean solicitados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad.
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres). De ellos al menos 2 (dos) deben estar categorizados con lugar de trabajo en la UNLP y al menos dos (2) deben tener mayor dedicación en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto.
- Los docentes ad-honorem/adscriptos, los profesionales sin cargo docente y los alumnos podrán ser considerados con la categoría de colaboradores. Los alumnos que estén ejecutando un plan de trabajo final, tesina o beca de entrenamiento en la UPID podrán ser dados de alta en calidad de integrantes.

D- De la adscripción a una unidad de investigación reconocida

- Las UPID deberán presentar como ámbito de desarrollo una o más Unidades de Investigación reconocidas por la Facultad. (Ord. 284)

E- De la admisibilidad

- La CAI, con el asesoramiento de la SECyT, se expedirá sobre la admisibilidad de las UPID en relación a los requisitos estipulados. Aquellos proyectos que sean considerados no admisibles, no serán considerados para la acreditación.

F- De la evaluación

- Los proyectos serán evaluados para su acreditación según las pautas establecidas que se mencionan a continuación.

PAUTAS DE ACREDITACION DE LAS UPID

1- Pautas para la acreditación

Una vez superada la fase de admisibilidad de la UPID se pasará a la etapa de evaluación basada en el juicio de pares disciplinarios, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Evaluación del Proyecto** (Originalidad del Proyecto, Coherencia de los Objetivos Planteados, Metodología, Plan de Actividades, Contribución a la Formación de Recursos Humanos, Contribución Potencial de los Resultados)
- Evaluación del Director / Codirector** (Dedicación en horas Semanales al Proyecto, Relevancia de la Producción Científica, Tecnológica o Artística, Antecedentes en Dirección de Proyectos, Formación de Recursos Humanos, Gestiones de Transferencia)
- Evaluación del Equipo** (Capacidad y adecuación del Equipo para la Realización del Proyecto, Dedicación de horas Semanales al Proyecto, Relevancia de la Producción Científica o Tecnológica, Participación en Proyectos previos)
- Evaluación de los Recursos Disponibles** (Edilicios, Instrumentales, Bibliográficos y eventual Financiamiento específico para el proyecto)

PAUTAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS UPID

1 - Informes

A. Los Directores de cada UPID presentarán informes de avance/final que deberán contener una descripción general del avance de las investigaciones, detallando su producción científico académica en el período, así como informes individuales realizado por cada uno de los integrantes del proyecto, destacando su aporte al mismo y su actividad docente. Los informes individuales deberán contar con el aval del Director del proyecto. Los informes deberán estar acompañados por la documentación probatoria que acredite lo declarado. La Secretaría de Ciencia y Técnica establecerá el formato, modalidad y la periodicidad de los mismos.

B. Los informes serán evaluados por pares disciplinares.

C. La CAI podrá definir las pautas a considerar en la evaluación, referidas al desarrollo del proyecto, sus resultados y el cumplimiento del Plan original. Podrán aceptarse desviaciones respecto al plan original siempre que estén debidamente justificadas en el informe.

D. Los informes serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio". La calificación de "No Satisfactorio" implicará la baja de la UPID.

E. Los integrantes cuya evaluación individual, realizada por el Director, resultare "No Satisfactoria" serán excluidos del proyecto.

F. La falta de presentación en término del Informe tendrá los mismos efectos que un Informe "No Satisfactorio".